

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Diez (10) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2021-00349** de LUZ MYRIAM VARGAS BERNAL contra COLPENSIONES, informando que la demandada allegó contestación a la demanda dentro del término legal. Sírvase proveer.



Por
DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En observancia del informe Secretarial, revisado el escrito de contestación presentado en término oportuno por el apoderado de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, se evidencia que se allegó sin el lleno de los requisitos, por lo cual se requiere al apoderado de la accionada en el siguiente sentido:

1. Deberá hacer un pronunciamiento expreso sobre la pretensión condenatoria N° 1.2.1, de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del art. 31 del C.P.T. y de la S.S, toda vez que no se pronunció al respecto.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la contestación de la demanda presentada por el apoderado de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, para que se subsane las falencias del escrito presentado, en el término de **CINCO (5) DÍAS** so pena de dar aplicación a las sanciones de ley.


SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la sociedad **ARANGO GARCÍA ABOGADOS ASOCIADOS** en calidad de apoderado judicial y a la Dra. **LINA MARIA POSADA LOPEZ**, en calidad de apoderada judicial sustituta de la demandada **COLPENSIONES** en los términos y para los efectos del poder que le fue otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

<p>JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 102 FIJADO HOY 11 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.</p> <p> Por DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO Secretaria</p>
